



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

CÓDIGO DE CONDUCTA

2016



ÍNDICE

	Página
Introducción	3
Objetivo del Código de Conducta	4
Marco Legal	4
Observancia del Código de Conducta	5
Misión y Visión de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	5
Principios Constitucionales de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal	6
Valores establecidos en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal	7 – 9
Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública	9 – 17
Valores del Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	18 – 19
Declaraciones	19 - 27
Glosario	28 – 30
Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la SAGARPA	31 - 32

Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece dentro del artículo 109, fracción III, del título IV, se aplicaran sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

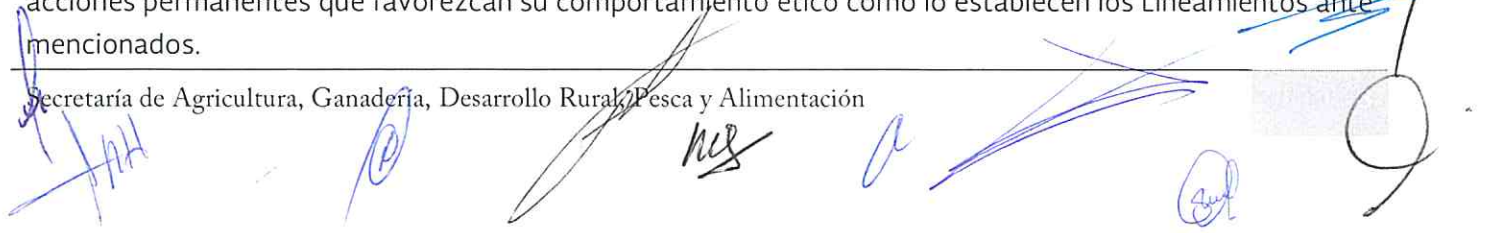
A fin de salvaguardar la **legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia** en el desempeño de sus funciones empleos, cargos y comisiones.

De la misma forma la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos señala que le corresponde a las dependencias y entidades establecer acciones para delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones con fundamento en los lineamientos generales que emite la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo el Programa para el Gobierno Cercano y Moderno 2013 - 2018, señala en el objetivo 1 "Impulsar un gobierno abierto que fomente la rendición de cuentas en la Administración Pública Federal, y en la Estrategia 1.2 "Promover una cultura de legalidad que aumente la confianza de los mexicanos en el gobierno y prevenga la corrupción".

Con base en lo antes expuesto se presenta el Código de Conducta de la SAGARPA, como un instrumento para dar cumplimiento al ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, para orientar la actuación de los servidores públicos para que entiendan y asuman las responsabilidades inherentes a la prestación del servicio público con la finalidad de fortalecer las competencias de aprecio moral por la ley y de menosprecio por la corrupción, asimismo fortalecer las competencias para el entendimiento y manejo de las situaciones que comprometen críticamente su integridad como personas y servidores públicos de la misma forma ampliar e intensificar la comprensión acerca de la relevancia de la transparencia y de la ética de la función pública.

Derivado de lo anterior y con el fin de coadyuvar en la emisión y aplicación del Código de Conducta se conformó y se instaló el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), el día 17 de diciembre de 2015, cuyo objetivo es propiciar la integridad de los servidores públicos de la SAGARPA e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético como lo establecen los Lineamientos antes mencionados.





Objetivo del Código de Conducta

La finalidad de este Código de Conducta es promover acciones para fortalecer la Transparencia, la Rendición de Cuentas, la Legalidad y el Combate a la Corrupción; que beneficien la operación de la Secretaría, con acciones de desarrollo y mejora continua en el actuar de los servidores públicos, retomando los Principios Constitucionales y Valores que conforman el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, así como las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; así como orientarlos sobre el comportamiento ético al que deban sujetarse, que prevengan Conflictos de Interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los programas sectoriales de la institución.

Marco Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.



Observancia del Código de Conducta

El presente ordenamiento normativo interno de la SAGARPA, denominado Código de Conducta de los servidores públicos, constituye un conjunto de lineamientos a seguir tendientes a reforzar la correcta actuación de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, con apego y respeto a las leyes, los principios constitucionales y valores contenidos en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, así como en las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, a las garantías de los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación y la protección de la dignidad humana en todas las esferas de la vida pública.

Handwritten initials

Misión y Visión de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)

Misión

Promover el desarrollo integral del campo y de los mares del país que permita el aprovechamiento sustentable de sus recursos, el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones, la generación de empleos atractivos que propicien el arraigo en el medio rural y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos para consolidar el posicionamiento y la conquista de nuevos mercados, atendiendo a los requerimientos y exigencias de los consumidores.

Visión

México cuenta con una Sociedad Rural que goza de calidad de vida atractiva y con diversidad de oportunidades de desarrollo así como un Sector Agroalimentario y Pesquero rentable y sustentable que ofrece alimentos accesibles, sanos y de calidad a sus habitantes.

Handwritten signature and blue scribbles

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Principios Constitucionales

Publicados el 20 de agosto de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, mediante ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal.

1. Legalidad
2. Honradez
3. Lealtad
4. Imparcialidad
5. Eficiencia

Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

- 1. Legalidad.-** Los servidores públicos de la SAGARPA hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- 2. Honradez.-** Los servidores públicos de la SAGARPA se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- 3. Lealtad.-** Los servidores públicos de la SAGARPA corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- 4. Imparcialidad.-** Los servidores públicos de la SAGARPA dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- 5. Eficiencia.-** Los servidores públicos de la SAGARPA actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal

El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, es el instrumento que establece los valores que guían la actuación de las y los servidores públicos para propiciar una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad.

El Código de Ética establece 11 valores fundamentales que guían la acción gubernamental, con los cuales, nos comprometemos al asumir un cargo en el servicio público.

Valores que los servidores públicos de la dependencia deberán anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

1. Interés Público
2. Respeto
3. Respeto a los Derechos Humanos
4. Igualdad y no discriminación
5. Equidad de género
6. Entorno Cultural y Ecológico
7. Integridad
8. Cooperación
9. Liderazgo
10. Transparencia
11. Rendición de Cuentas

Valores de los servidores públicos:

- 1. Interés Público.-** Los servidores públicos de la SAGARPA actuamos buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- 2. Respeto.-** Los servidores públicos de la SAGARPA nos conducimos con austeridad y sin ostentación, y otorgamos un trato digno y cordial a las personas en general y a nuestros compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propiciamos el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- 3. Respeto a los Derechos Humanos.-** Los servidores públicos de la SAGARPA respetamos los derechos humanos, y en el ámbito de nuestras competencias y atribuciones, los garantizamos,



promovemos y protegemos de conformidad con los Principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. **Igualdad y no discriminación.-** Los servidores públicos de la SAGARPA prestamos servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
5. **Equidad de género.-** Los servidores públicos de la SAGARPA, en el ámbito de nuestras competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
6. **Entorno Cultural y Ecológico.-** Los servidores públicos de la SAGARPA en el desarrollo de nuestras actividades evitamos la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumimos una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de nuestras funciones y conforme a nuestras atribuciones, promovemos en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
7. **Integridad.-** Los servidores públicos de la SAGARPA actuamos siempre de manera congruente con los principios que debemos observar en el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar nuestra conducta para que impere en nuestro desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de nuestra conducta frente a todas las personas con las que nos vinculemos u observen nuestro actuar.
8. **Cooperación.-** Los servidores públicos de la SAGARPA colaboramos entre sí y propiciamos el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
9. **Liderazgo.-** Los servidores públicos de la SAGARPA somos guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentamos y aplicamos en el desempeño de nuestras funciones los principios que la Constitución y la ley nos impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
10. **Transparencia.-** Los servidores públicos de la SAGARPA en el ejercicio de nuestras funciones protegemos los datos personales que estén bajo nuestra custodia; privilegiamos el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de



acceso y proporcionando la documentación que generamos, obtenemos, adquirimos, transformamos o conservamos; y en el ámbito de nuestra competencia, difundimos de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

11. Rendición de Cuentas.- Los servidores públicos de la SAGARPA asumimos plenamente ante la sociedad y nuestras autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de nuestro empleo, cargo o comisión, por lo que informamos, explicamos y justificamos nuestras decisiones y acciones, y nos sujetamos a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de nuestras funciones por parte de la ciudadanía.

Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública

1. Actuación pública
2. Información pública
3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
4. Programas gubernamentales
5. Trámites y servicios
6. Recursos humanos
7. Administración de bienes muebles e inmuebles
8. Procesos de evaluación
9. Control interno
10. Procedimiento administrativo
11. Desempeño permanente con integridad
12. Cooperación con la integridad

1. Actuación pública

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.



- f)** Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
- g)** Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- h)** Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- i)** Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables.
- j)** Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- k)** Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- l)** Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.
- m)** Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- n)** Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- ñ)** Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
- o)** Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- p)** Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- q)** Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- r)** Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

2. Información pública

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a)** Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- b)** Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- c)** Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.

- d)** Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- e)** Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- f)** Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- g)** Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- h)** Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- i)** Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- j)** Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- k)** Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a)** Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.
- b)** Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- c)** Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d)** Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- e)** Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- f)** Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- g)** Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- h)** Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.



- i)** Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- j)** Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- k)** Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- l)** Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- m)** Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- n)** Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- ñ)** Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- o)** Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
- p)** Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

4. Programas gubernamentales

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a)** Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.
- b)** Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en la reglas de operación.
- c)** Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
- d)** Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcional por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.
- e)** Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
- f)** Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.



- g)** Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.
- h)** Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

5. Trámites y servicios

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a)** Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- b)** Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
- c)** Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- d)** Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- e)** Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.
- f)** Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

6. Recursos humanos

El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apega a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a)** Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- b)** Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
- c)** Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- d)** Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.



- e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
- f) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- g) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
- h) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- i) Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
- j) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- k) Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
- l) Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores públicos de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
- m) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.
- n) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.
- ñ) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

7. Administración de bienes muebles e inmuebles

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
- b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.
- c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- d) Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.

- e) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- f) Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- g) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- h) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- i) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

8. Procesos de evaluación

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- b) Trasgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

9. Control interno

El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- d) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- e) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.



- f)** Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- g)** Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- h)** Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- i)** Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- j)** Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.
- k)** Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

10. Procedimiento administrativo

El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a)** Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- b)** Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
- c)** Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- d)** Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
- e)** Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- f)** Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- g)** Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- h)** Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

11. Desempeño permanente con integridad

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a)** Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.
- b)** Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.



- c)** Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- d)** Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- e)** Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- f)** Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- g)** Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- h)** Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- i)** Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- j)** Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- k)** Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
- l)** Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
- m)** Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- n)** Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

12. Cooperación con la integridad

El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

- a)** Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- b)** Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- c)** Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

Valores del Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)

El Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, tiene como objetivo ayudarnos a orientar nuestro comportamiento durante el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión respecto a qué conducta debemos tomar, esto mediante la descripción de determinadas situaciones que faciliten la decisión.

En este sentido, el Código de Conducta se expresa nuestro compromiso y acciones que debemos considerar en nuestro quehacer diario en el servicio público.

1. Interés Público

Compromiso: Encaminar mis acciones a la construcción de un sector agropecuario y pesquero productivo, que garantice la seguridad alimentaria del país.

2. Respeto

Compromiso: Conducirme hacia las personas reconociendo y considerando en todo momento los derechos y cualidades inherentes a la condición humana estando obligado a dar a la sociedad un trato digno, que conlleve a crear un ambiente de bienestar social.

3. Respeto a los Derechos Humanos

Compromiso: Reconozco a todos, independientemente de su ciudadanía y su capacidad de obrar.

4. Igualdad y no discriminación

Compromiso: Propicio la equidad de oportunidades de desarrollo, respetando la dignidad de las personas y siendo responsable en el trato hacia ellas sin considerar sus diferencias.

5. Equidad de género

Compromiso: Soy equitativo y justo en relación al trato de hombres y mujeres, teniendo en cuenta sus diferentes necesidades y esto debe traducirse en igualdad de oportunidades en la SAGARPA.

6. Entorno Cultural y Ecológico

Compromiso: Promuevo y realizo acciones que protejan al medio ambiente, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos.

7. Integridad

Compromiso: Conduzco mis acciones dentro de la Secretaría en beneficio del sector agroalimentario y pesquero, realizándolas con honestidad y justicia.

8. Cooperación

Compromiso: Me acerco a todas las personas, que nos impulse a tener buenas relaciones y lograr el éxito propio, buscando también un bienestar para el mundo.



9. Liderazgo

Compromiso: Fomento el crecimiento y actualización de mi persona y la de mis compañeras y compañeros, incentivando un desarrollo personal y profesional para mejorar nuestro desempeño hacia los productores del sector.

10. Transparencia

Compromiso: Permito y garantizo el acceso a la información generada por la SAGARPA, siempre y cuando no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales.

11. Rendición de Cuentas

Compromiso: Optimizo los recursos humanos, financieros y materiales de la SAGARPA utilizándolos únicamente para el propósito para el cual fueron encomendados, adoptando criterios de racionalidad y ahorro y sujetándome a las evaluaciones de la propia sociedad.

Declaraciones:

1. Seguridad Alimentaria (Interés Público)
2. Uso del Cargo Público (Integridad)
3. Toma de Decisiones (Imparcialidad)
4. Conocimiento y Aplicación de la Normatividad (Justicia)
5. Acceso a la Información Pública (Transparencia)
6. Aprovechamiento de los Recursos Públicos (Rendición de Cuentas)
7. Medio Ambiente (Entorno Cultural y Ecológico)
8. Relación con la Sociedad (Generosidad)
9. Perspectiva de Género (Igualdad)
10. Conducirse Conforme a Derecho (Respeto)
11. Desarrollo (Liderazgo)
12. Rectitud del Servidor Público (Conflicto de interés)

Seguridad Alimentaria (Interés Público)

Compromiso:

Encaminar mis acciones a la construcción de un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.

Ejemplo:

El comportamiento de un servidor público debe ser del interés público. Este valor puede definirse, en esencia, como el interés de nosotros los servidores públicos por el bien social, es decir, la satisfacción de demanda de la comunidad inmediata: los campesinos en la que conviven, así como la sociedad, en general, se vean beneficiadas a partir del trabajo que realizamos.



Debo:

- ✓ Impulsar políticas que aseguren una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa
- ✓ Establecer políticas para proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.
- ✓ Operar los programas de la Secretaría con integridad, honradez, imparcialidad, justicia, generosidad, igualdad y respeto.

No debo:

- ✓ Promover situaciones en las cuales los intereses personales interfieran con la conservación de los recursos agroalimentarios.
- ✓ Proceder en contra o utilizar o crear fuentes de riesgos que puedan provocar accidentes
- ✓ Realizar acciones que pongan en riesgo la salud de los servidores públicos y visitantes

Uso del Cargo Público (Integridad)

Compromiso:

Conducir mis acciones dentro de la Secretaría en beneficio del sector agroalimentario y pesquero, realizándolas con honestidad y justicia.

Ejemplo:

Ser un servidor público íntegro está relacionado, en primer lugar, con el valor de la honestidad, lo que implica decir la verdad en cualquier circunstancia. De esta manera se gana la credibilidad de los campesinos. Adicionalmente, la integridad permite que la persona sea digna de confianza para el manejo de información, la realización de tareas y el buen cumplimiento de las mismas.

Debo:

- ✓ Cumplir con las funciones de mi puesto, independientemente de ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas.
- ✓ Atender de manera honesta, respetuosa e imparcial a todas las personas que acudan a solicitar los servicios e incentivos a la Secretaría.
- ✓ Presentar mi declaración de situación patrimonial en tiempo y forma.

No Debo

- ✓ Utilizar el gafete de identificación institucional para obtener favores personales y especiales.
- ✓ Ostentar cargos distintos al que tengo o acreditarme con títulos o grados académicos sin haber concluido los estudios correspondientes.
- ✓ Encubrir a servidoras o servidores públicos que hayan cometido actos ilegales.

Toma de Decisiones (Imparcialidad)

Compromiso:

Tomar decisiones en apego a la normatividad, principios morales y éticos, coherentemente vinculados a la visión, misión y objetivos de la SAGARPA.

Ejemplo:

Otro concepto clave relacionado con la imparcialidad es la objetividad. La objetividad obliga a no considerar cuestiones ajenas al asunto sobre el cual se está tomando una decisión o definiendo el trato con las personas. La imparcialidad está también encaminada a la búsqueda de la justicia y al trato igual a todas las personas, porque así lo merecen ya sean hombres o mujeres.



Debo:

- ✓ Realizar la toma de decisiones atendiendo a criterios objetivos, sin influencias de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.
- ✓ Consultar con el personal de mando las iniciativas o decisiones importantes y que tengan impacto en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la SAGARPA.

No Debo:

- ✓ Otorgar preferencias o privilegios indebidos a organizaciones o persona alguna.
- ✓ Influenciarme por conceptos negativos o positivos que tenga acerca de grupos o personas para la toma de decisiones.

Conocimiento y Aplicación de la Normatividad (Justicia)

Compromiso:

Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas inherentes a la Secretaría, desde la Constitución Política de nuestro país, hasta las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás política y prácticas de la SAGARPA, particularmente las correspondientes a las funciones que desempeño.

Ejemplo:

Valor que constituye un criterio ético que nos impone otorgar a otros lo que se les debe conforme a las exigencias ontológicas de su naturaleza, para su subsistencia y perfeccionamiento individual y colectivo.

Debo:

- ✓ Cumplir responsablemente las funciones de mi puesto conforme al marco jurídico aplicable, así como promover entre mis colaboradoras y colaboradores que lo hagan en ese mismo sentido.
- ✓ Conducirme con objetividad, integridad, honradez, imparcialidad, generosidad, igualdad y respeto, atendiendo a los valores del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, así como las conductas establecidas en este documento.
- ✓ Realizar mi trabajo teniendo presente la visión, misión y objetivos de la SAGARPA.
- ✓ Denunciar los actos que perjudiquen la imagen de la Institución por incumplimiento a la normatividad.

No Debo:

- ✓ Aplicar la normatividad para obtener un beneficio personal o de algún familiar, así como para beneficiar o perjudicar a un tercero.
- ✓ Impulsar y elaborar normas y procedimientos que propicien interpretaciones discrecionales que afecten al sector agroalimentario y pesquero.

Acceso a la Información Pública (Transparencia)

Compromiso:

Permitir y garantizar el acceso a la información generada por la SAGARPA siempre y cuando no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales.



Ejemplo:

El concepto clave relacionado con el valor de la transparencia se refiere a la claridad con la que se maneja la información gubernamental, de manera que se permita el acceso a la misma por parte de la sociedad interesada. El valor de la transparencia adquiere mayor relevancia cuando los servidores públicos desechan cualquier trato discrecional.

Permitir el acceso a la información gubernamental como medida de transparencia nos lleva a dos conceptos directamente relacionados, como son el derecho a la privacidad y el manejo responsable de la información, así como de los recursos que se ponen en manos de los servidores públicos.

Debo:

- ✓ Facilitar el acceso oportuno a los requerimientos de información, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- ✓ Cuidar la confidencialidad de la información que maneje producto de mis funciones y de la que tenga conocimiento como servidora o servidor público.
- ✓ Mantener actualizada la información correspondiente a mi área de trabajo.
- ✓ Denunciar cualquier acto o uso indebido de la información.

No Debo:

- ✓ Ocultar los registros y demás información interna de la Secretaría relacionada con el ejercicio de los recursos financieros.
- ✓ Retrasar, ocultar u omitir información solicitada a través del procedimiento establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- ✓ Utilizar, compartir u ocultar información para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.

Aprovechamiento de los Recursos Públicos (Rendición de Cuentas)

Compromiso:

Optimizar los recursos humanos, financieros y materiales de la SAGARPA utilizándolos únicamente para el propósito para el cual fueron encomendados, adoptando criterios de racionalidad y ahorro y sujetándome a las evaluaciones de la propia sociedad.

Ejemplo:

La idea clave relacionada con este valor se refiere a la información sobre la gestión Gubernamental eficiente, mediante la aplicación de políticas claramente establecidas.

La Rendición de cuentas tiene que ver con la calidad en los principios y procesos de la Administración Pública.

El sentido de la eficacia y la calidad llevan a la mejora continua, ya que todo proceso puede perfeccionarse cuando se mantiene una apertura hacia la posibilidad de encontrar las deficiencias o limitaciones.

Una consecuencia directa del sentido de la rendición de cuentas es la Modernización, que es indispensable en los tiempos de cambio y promueve el desarrollo de la comunidad.

Los ciudadanos ejercerán su derecho a conocer las responsabilidades, facultades y obligaciones de la Administración Pública, y en particular de los servidores públicos.



Código de Conducta

Debo:

- ✓ Aprovechar al máximo mi jornada laboral para cumplir con mis funciones.
- ✓ Utilizar óptimamente los recursos que me hayan sido asignados.
- ✓ Emplear de manera responsable y óptima el teléfono, Internet, celulares, sistemas o programas informáticos, correo electrónico, así como otro tipo de recursos: copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz y otros.
- ✓ Aprovechar el correo electrónico y otros medios informáticos en lugar de medios impresos para enviar y recibir información.
- ✓ Atender con diligencia y prontitud los requerimientos que se me formulen con motivo de las quejas y denuncias presentadas por la ciudadanía.

No debo:

- ✓ Sustraer bienes de la oficina que me sean proporcionados para el desempeño de mis funciones.
- ✓ Utilizar los servicios de fotocopiado para asuntos personales.
- ✓ Utilizar las instalaciones de la Secretaría para uso diferente al que se tiene en el cargo de la función pública.

Medio Ambiente (Entorno Cultural y Ecológico)

Compromiso:

Promover y realizar acciones que protejan al medio ambiente así como el aprovechamiento sustentable de los recursos.

Ejemplo:

La idea central sobre el entorno cultural se refiere a comprender y valorar la diversidad en cuanto a estilos de vida, creencias y costumbres de los diferentes grupos en el país. Este valor implica no discriminar a las personas con una cultura diferente a la propia, respetar las diferentes culturas que coexisten en México.

El entorno ecológico muestra la preocupación por el uso adecuado y la preservación de los recursos naturales, tema crítico en la actualidad, por lo que se trata de crear conciencia, en todos los sectores; de la necesidad de cuidar el medio ambiente.

Debo:

- ✓ Promover políticas para el aprovechamiento de los recursos naturales y conservación del medio ambiente y la biodiversidad.
- ✓ Conocer la normatividad en materia de ordenamiento ecológico, desarrollo económico y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- ✓ Promover y usar productos amigables con el medio ambiente.
- ✓ Mantener mi persona y mi lugar de trabajo limpio y ordenado, contribuyendo a la higiene,

No debo:

- ✓ Fumar en lugares restringidos (en oficinas de trabajo y lugares cerrados).
- ✓ Instalar aparatos eléctricos ajenos a la oficina de trabajo.
- ✓ Tirar basura en las instalaciones de la Secretaría.
- ✓ Hacer caso a los mensajes del entorno ambiental.



- seguridad y buena imagen de la Secretaría.
- ✓ Atender invariablemente y sin excepción, las disposiciones relacionadas con el consumo de tabaco.
 - ✓ Utilizar racionalmente el papel, agua y energía eléctrica de la SAGARPA.

Relación con la Sociedad (Generosidad)

Compromiso

Conducirme con respeto hacia mi persona, mis compañeras, compañeros y la sociedad, tratando a quienes me rodean de manera sensible y solidaria sin importar género, capacidades diferentes, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico.

Ejemplo:

Actitud solidaria y sensible a las necesidades de los demás, compartir y apoyar en forma desinteresada no sólo los bienes materiales sino también los intelectuales y los afectivos.

Debo:

- ✓ Actuar con honestidad, transparencia, sencillez y cordialidad, basando mi conducta en el Código de Conducta de la SAGARPA y el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
- ✓ Atender con eficiencia y cortesía a todos aquellos que requieran de mis servicios.
- ✓ Realizar mis funciones con calidad, sensibilidad y empatía hacia las necesidades de otros.

No debo:

- ✓ Hacer uso indebido del puesto y las funciones que desempeño.
- ✓ Dar un trato injusto, descortés o amenazante a la ciudadanía y/o a las personas con las que interactuo.
- ✓ Afectar los intereses de terceros por las actividades cotidianas de la Secretaría.
- ✓ Anteponer mis intereses personales a los de la SAGARPA cuando proporciono la atención o servicio.

Perspectiva de Género (Igualdad)

Compromiso

Propiciar la equidad de oportunidades de desarrollo, respetando la dignidad de las personas y siendo responsable en el trato hacia ellas sin considerar sus diferencias.

Ejemplo:

Ser un servidor público que ha desarrollado la virtud de la generosidad implica de parte de él una actitud solidaria y sensible a las necesidades de los demás. La generosidad requiere de compartir y apoyar en forma desinteresada no sólo los bienes materiales sino también los intelectuales y los afectivos. Ser generoso requiere de la disponibilidad de compartir estos bienes tanto en el ámbito directo como en el indirecto.

Debo:

- ✓ Luchar por no reproducir los estereotipos y roles de género.
- ✓ Fomentar la masculinidad sin machismo.
- ✓ Respetar en todo momento a las mujeres.

No debo:

- ✓ Hacer comentarios morbosos ni misóginos acerca de mis compañeras de trabajo.
- ✓ Discriminar a las mujeres ni a los hombres.
- ✓ Abusar de mi poder dentro de la Institución.



- ✓ Apoyar las campañas de concientización de género.
 - ✓ Participar en las campañas de capacitación de género.
 - ✓ Conocer a mi enlace de género y apoyarme en ella o el sobre el tema de igualdad.
 - ✓ Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para ejercer sus derechos
- para acosar sexualmente a mis compañeras y compañeros de trabajo.
- ✓ Ejercer mi poder de manera abusiva a mis subordinados en el trabajo.

Conducirse Conforme a Derecho (Respeto)

Compromiso

Conducirse hacia las personas reconociendo y considerando en todo momento los derechos y cualidades inherentes a la condición humana estando obligado a dar a la sociedad un trato digno, que conlleve a crear un ambiente de bienestar social.

Ejemplo:

Un servidor público comprometido con el valor respeto, lo proyecta valorando en las demás personas su dignidad humana, como la suya propia. Lo muestra además siendo respetuoso de las libertades y derechos de los demás y cumpliendo con las normas y leyes que rigen al servidor público como a los campesinos y a la ciudadanía en general. Actuar conforme el valor de respeto implica también un trato amable, cordial, y tolerante.

Debo:

- ✓ Conducirme hacia las personas con un trato digno, cortés, cordial y tolerante.
- ✓ Respetar la personalidad de cada uno de mis compañeros de trabajo sin menospreciar a nadie por ninguna razón.
- ✓ Conducirme conforme a los valores y conductas de los servidores públicos de la SAGARPA.
- ✓ Reconocer las cualidades inherentes de las servidoras y servidores públicos.

No debo:

- ✓ Abusar de mi cargo público dentro o fuera de la Dependencia.
- ✓ Acosar sexualmente a mis compañeros y compañeras de trabajo.
- ✓ Hostigar a los servidores públicos a mi cargo.
- ✓ Incitar a mis colaboradores a realizar actos ilícitos.

Desarrollo (Liderazgo)

Compromiso:

Fomentar el crecimiento y actualización de mi persona, la de mis compañeras y compañeros, incentivando un desarrollo personal y profesional, mejorando con esto nuestro desempeño hacia los productores del sector.

Ejemplo:

Un servidor público que ejerce su liderazgo lo manifiesta a través del ejemplo personal, poniendo en práctica los principios a los que se compromete como servidor público y como ciudadano de México. Este liderazgo debe estar basado en principios éticos para ser ejercido en una forma responsable y honesta, sin actitudes poco honestas o manipuladoras que arrastren las voluntades de los demás, sin la



plena conciencia de sus actos. Por ello, el poder de la palabra honesta y la razón, serán indispensables para el ejercicio del liderazgo, aquello que le ayuda a convencer a los otros y dirigir sus esfuerzos hacia un proyecto ético.

Debo:

- ✓ Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que promueve la Secretaría u otras instituciones que colaboran con ella.
- ✓ Promover dentro y fuera de la SAGARPA los valores y principio éticos que elevan la apreciación de la sociedad hacia la administración y servicio público.
- ✓ Evaluar el desempeño de los servidores públicos que me corresponda en forma honesta, imparcial y con respeto.
- ✓ Otorgar al personal a mi cargo las facilidades necesarias para que se capaciten y superen profesionalmente.
- ✓ Asistir a los cursos en lo que me encuentre inscrito, a fin de aprovechar los recursos con los que cuenta la SAGARPA.

No debo:

- ✓ Interrumpir o cancelara mi participación o la de los servidores públicos bajo mi mando en los cursos de capacitación.
- ✓ Prohibir la comunicación de mis subordinados para emplear mejores prácticas en el servicio público.
- ✓ Restringir el desarrollo profesional de los servidores públicos.

Rectitud del Servidor Público (Conflicto de interés)

Compromiso:

Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

De acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el conflicto de interés Se clasifica en tres tipos:

Real.- Se actualiza la situación que confronta las obligaciones derivadas del servicio público con intereses privados de los funcionarios que pueden influir indebidamente en la ejecución de sus atribuciones y responsabilidades.

Aparente.- Existe la apariencia de que los intereses privados de un funcionario público pueden influir indebidamente en el desempeño de sus obligaciones, aunque realmente no sea el caso puede generar sospechas que dañan la imagen del servidor público.

Potencial.- Surge cuando un funcionario público tiene intereses privados susceptibles de provocar que en el futuro éste incurra en un conflicto de interés real

Desempeñar mi empleo, cargo o comisión por encima de mis intereses personales y de terceros absteniéndome de obtener beneficios económicos o de cualquier tipo que sean ajenos a la retribución que obtengo como servidora o servidor público



Código de Conducta

Debo:

- ✓ Cumplir las funciones inherentes a mi empleo, cargo o comisión con compromiso, honradez, transparencia y apego a los plazos establecidos en la normatividad aplicable.
- ✓ Desistir de la toma de decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de intereses y hacerlo del conocimiento de mi superior inmediato.

No Debo:

- ✓ Aceptar o solicitar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos o favores de cualquier índole con el propósito de beneficiar o perjudicar a tercero.
- ✓ Influir en las decisiones de otras servidoras o servidores públicos para lograr provecho o ventaja personal, familiar o para terceros.
- ✓ Ocultar ser parte de cualquier sociedad comercial, familiar o intermediar con terceros que reciban o pudiesen recibir servicios o incentivos de la SAGARPA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Glosario

Para efectos y del presente Acuerdo, del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y de los Lineamientos generales, se entenderá por:

Acosar.- Perseguir, con empeño y ardor, sin darle tregua al reposo, a una persona, puede darse en cualquier ámbito y lo puede sufrir cualquier individuo sin distinción social, educativa, económica.

Agredir.- Acto o ataque violento que tiene la firme intención de causar daño a quien va dirigido, podrá ser verbal o física.

Amedrentar.- Acción de infundir miedo y temor en alguien a partir de diversas prácticas que se conocen a priori y que por tanto se sabe que causarán.

Amenazar.- Advertir una persona de su intención de causar daño o perjudicarlo.

Austeridad.- Implementar el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público.

Bases: Las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Beneficio personal.- Dar o recibir algún bien, o aquello que satisface alguna necesidad. El beneficio aporta, adiciona, suma, y de él que se obtiene utilidad o provecho.

Código de Conducta: El instrumento emitido por el Titular de la dependencia o entidad a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;

Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, a que se refiere el presente Acuerdo;

Comisión.- Orden y facultad que alguien da por escrito a otra persona para que ejecute algún encargo o entienda en algún negocio.

Comité de Control y Desempeño Institucional: El Comité referido en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas.

Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. En su caso, los subcomités o comisiones permanentes o temporales que se establezcan conforme a los Lineamientos generales.

Competir.- los servidores públicos podrán contender entre si aspirando unas y otras con empeño hacia un mismo objetivo.

Competitividad.- Rivalidad para la consecución de un fin.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Contratos.- Acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben. El contrato es un tipo de acto jurídico en el que intervienen dos o más personas y está destinado a crear derechos y generar obligaciones.

Cooperación.- trabajo en común llevado a cabo por parte de un grupo de personas o entidades mayores hacia un objetivo compartido, generalmente usando métodos también comunes, en lugar de trabajar de forma separada en competición.

Custodia.- Actividad de guarda, vigilancia y cuidado con respecto a algo o a alguien.

Dádivas.- El servidor público se abstendrá de recibir cosas gratuitamente.

Delación: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.

Dependencias: Las Secretarías de Estado y sus órganos administrativos desconcentrados, los Órganos Reguladores Coordinados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Oficina de la Presidencia de la República, y la Procuraduría General de la República.

Discriminación.- Trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivos de raza, sexo, ideas políticas, religión.

Entidades: Las consideradas como entidades paraestatales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Escrutinio público.- Exploración y averiguación o análisis exacto y diligente que se hace de algo para formar juicio de ello, supone una calificación y valoración jurídico-política.

Exclusión/Excluir.- Los servidores públicos se abstendrán de quitar o prescindir a alguien o algo del lugar que ocupaba para asignar a alguien o algo.

Extorsionar.- Obtener una cosa de una persona mediante el uso de la violencia, las amenazas o la intimidación. Hecho punible consistente en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien del sujeto pasivo, bien de un tercero.

Honestidad.- cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad de acuerdo con los valores de verdad y justicia y con la integridad.

Hostigar.- Conducta destinada a perturbar o alterares molestar a alguien, burlarse de él insistentemente, abarca una amplia gama de comportamientos ofensivos.

Intimidar.- causar o infundir miedo.

Lealtad.- devoción de un sujeto o ciudadano con un estado, gobernante, comunidad.

Lineamientos generales: Los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Medio Rural.- relación entre lo producido y los medios empleados, como ejemplo mano de obra, materiales energía etc.

Obsequio.- El servidor público no deberá aceptar regalos por realizar sus actividades laborales.

Obstruir.- Impedir o hacer difícil el desarrollo de un proceso o de una actividad.

Patrimonio.- Conjunto de bienes propios de una persona o de una institución, susceptibles de estimación económica.



Prestación de servicios.- Es el contrato mediante el cual una persona, normalmente un profesional en algún área, se obliga con respecto a otra a realizar una serie de servicios a cambio de un precio. Es importante señalar que el pago del contrato es dirigido al cumplimiento de metas, horas, objetivos, proyectos; etc. Se trata de un contrato oneroso, y su diferencia con el contrato de compraventa consiste en que la contraprestación al pago del precio no es un bien tangible, sino la realización de una actividad.

Prestaciones.- Cosa o servicio que alguien recibe o debe recibir de otra persona en virtud de un contrato o de una obligación legal.

Principios.- los servidores públicos deberán apegarse a las normas o ideas fundamentales que rige el pensamiento o la conducta.

Privilegio.- Los servidores públicos no deberán exentar sus obligaciones o tomar ventajas por concesión de un superior.

Programas gubernamentales.- Instrumentos de gestión por medio de los cuales se contemplan los objetivos de crecimiento del país, sus metas y los recursos humanos, técnicos y financieros que deben ser gestionados durante el periodo de gobierno para encontrar Soluciones a corto y mediano plazo a las diversas necesidades de las comunidades.

Recursos Públicos.- los ingresos que obtiene el Estado en forma coactiva (Tributos), voluntaria (donación, legado) de la economía de los particulares y del uso de sus bienes (venta, usufructo, arrendamientos) para satisfacer las necesidades colectivas, a través de la prestación de los servicios públicos.

Recursos.- Elementos disponibles para resolver una necesidad o llevar a cabo una acción.

Reglas de integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en el presente Acuerdo.

Restricción.- Obligación moral o jurídica de cumplir determinadas pautas, normas, funciones, etc.,

Sector Agroalimentario.- sector encargado de la elaboración, transformación, preparación, conservación y envasado de los alimentos de consumo humano y animal.

Subordinados.- Dependencia y sujeción respecto de alguien, es decir, es la sujeción al mando, al dominio o la orden que impone un individuo.

Transparencia.- Conjunto de normas, procedimientos y conductas que definen y reconocen como toda la información generada o en posesión de las entidades gubernamentales o por aquellas del ámbito privado que utilicen recursos, ejerzan funciones o sean del interés público.

Unidad: La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

Vocación de servicio.- vinculación a la predisposición de un individuo para satisfacer las necesidades de otro, quienes tienen vocación de servicio, por lo tanto, se inclinan a brindar colaboración o ayuda.



Código de Conducta

De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, Numeral 6 inciso d) numeral I, II, III, IV, V y VI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015, el Comité de Ética de la SAGARPA aprueba la Actualización del Código de Conducta 2016” en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio del año en curso, el cual consta de 32 páginas, cuyo original se encuentra en los archivos del Comité.

Presidente

Marcelo López Sánchez

Miembro Propietario Temporal en el Nivel
Jerárquico de Titular de Unidad

Víctor Hugo Celaya Celaya

Miembro Propietario Temporal en el Nivel
Jerárquico de Director General

Luis Felipe Carrillo Neri

Miembro Propietario Temporal en el Nivel
Jerárquico de Director General Adjunto

Sebastian Peña Maldonado

Miembro Propietario Temporal en el Nivel
Jerárquico de Director de Área

Alejo Cabrera Contreras

Miembro Propietario Temporal en el
Nivel Jerárquico de Subdirector de Área

Jaime Clemente Hernández


Miembro Propietario Temporal en el
Nivel Jerárquico de Jefe de Departamento

Viridiana Martínez Espinosa



Código de Conducta

Miembro Propietario Temporal en el Nivel
Jerárquico de Enlace



David Israel López Jacobo

Miembro Propietario Temporal en el Nivel
Jerárquico de Operativo



Leticia Flores Gómez

Miembro Propietario Temporal en el Nivel
Jerárquico de Operativo



María-Luisa Angélica Martínez Vázquez

Miembro Propietario Temporal en el Nivel
Jerárquico de Operativo



María Concepción Alvarado Franco

Secretaria Ejecutiva



Niniyé Leva Osuna



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés
Sector SAGARPA

Asesores del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés:

Titular del Órgano Interno de Control

José Álvaro Vaquero Montes

Director General de Administración y Desarrollo
de Recursos Humanos

Carlos Gerardo López Cervantes

Representante de la Oficina de la Abogada
General

Jorge Luis Arenas Hernández

